



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



Fs 68

2244

EXPTE N° 714-2517/16
LU.

DECRETO N° 2244 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso a partir del 30 de junio de 2016, a favor de la Dra. Rita María Patricia Bustos, CUIL 27-24324954-1, cargo categoría 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 672-D.H.P.S-16 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la Dra. Bustos el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 60 % a partir del 30 de junio de 2.016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/34;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria, el derecho al adicional por permanencia en guardia a la Dra. Bustos, del 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 30 de junio de 2.016.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Rita María Patricia Bustos, CUIL 27-24324954-1, cargo categoría 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498, de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, con el adicional por permanencia en guardia del 60% a partir del 30 de junio de 2016.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Rita María Patricia Bustos, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 30 de junio de 2016, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación indicari:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

QUE LA PRESENTE COPIA
A) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
NIDO ALA VISTA.



Cludia
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2244

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALFONSO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



EST. CLAUDIA GISELA HUAMCA
A/C Jefatura de Demarcación



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°714-2517/2016.-

RESOLUCIÓN N°

340

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°714-2517/2016 mediante el cual se tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, María Patricia Bustos, CUIL 27-24324954-1, cargo categoría 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2244-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°2244-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2244-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS